

**ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE ONDICIONES DEFINITIVO
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2017
**“CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCION BACKUP
APPLIANCE VERITAS 5230, SOLUCION DE
ALMACENAMIENTO IBM E INTERFA GLOGIC DE 8 GB,
CON DESTINO A DIRECCION DE TECNOLOGIAS,
SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2017**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" considerando las observaciones al pliego definitivo de condiciones y la recomendación hecha por el comité de licitaciones y contratos en sesión de fecha cuatro (4) de diciembre de 2017, se hace necesario hacer ajustes a la parte técnica del pliego definitivo, en aras de garantizar la debida planeación, libertad de concurrencia, pluralidad de oferentes y debida elaboración de la oferta, se permite expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Publica No. 010 de 2017, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCION BACKUP APPLIANCE VERITAS 5230, SOLUCION DE ALMACENAMIENTO IBM E INTERFA GLOGIC DE 8 GB, CON DESTINO A DIRECCION DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES**", de la siguiente manera:

Quedará de la siguiente manera:

Modifíquese el numeral 3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA LIBRERÍA DE CINTAS DE RESPALDO el cual queda así:

3.1.3 características de la librería de cintas de respaldo

La librería ofertada en la solución debe contar con crecimiento tipo modular mínimo de 270 slots.

Modifíquese el numeral **4 REQUISITOS MÍNIMOS DEL OFERENTE**, el cual quedara de la siguiente manera:

El oferente debe ser un canal autorizado por el fabricante para la distribución de sus productos de la solución de respaldo a nivel de librería.

Modifíquese el numeral 11.2.3 **capacidad financiera** literal **b** el cual quedara así:

b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

MAYOR DE	70 %	No admisible
MENOR O IGUAL	70 %	Admisible

Las demás condiciones, quedaran indemnes sin modificación alguna.

Tunja, Cuatro (4) Días de Diciembre de 2017.

(Original firmado)

ALFONSO LOPEZ DÍAZ

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/LEONEL VEGA/ARY RINCON
REVISOR: DC/ JESUS CIFUENTES
PROYECTO: DC/ CARLOS FELIPE PRIETO